

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2024/08227 Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para cubrir, por concurso, una plaza de técnica/o audiovisual, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal.

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 686/2024, de 26 de abril de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

I. Antecedentes de hecho:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases específicas que regirán el proceso selectivo para cubrir por concurso-oposición o concurso distintas plazas del ayuntamiento de Benetússer, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (CSV: n1q9oj9d0FghyW+m73l1ilrRAC6YJu6tfkwqeWg).

2. Atendido que las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 245 de 23 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana n.º 9519 de 25 de enero 2023 y se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 32 de 7 de febrero de 2023 la convocatoria para cubrir, entre otras, mediante el sistema de concurso, 1 plaza de Técnica/o Audiovisual.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se han presentado ninguna reclamación.

II. Fundamentos de derecho:

1. Resulta de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículos 23.2, 103.3 y 149.1.18ª de la Constitución Española.

- Artículos 21.1.g), 91.2, 100 y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

- Artículos 37.2 y 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (TREBEP).

- Artículos 3, 4 y 6 del RD 896/1991, de 7 de junio.



- Artículo 13 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículos 60 y siguientes de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

2. Corresponde a la alcaldía resolver al respecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985.

Atendiendo a todo lo puesto de manifiesto, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Incluir de oficio en la lista definitiva de aspirantes admitidos a D. Pau Llorca García habiéndolo excluido por error a dicho aspirante.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo para cubrir por concurso 1 plaza de Técnica/o Audiovisual, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ADMITIDOS/AS (4):

N.º	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	VICTOR MANUEL	MARTINEZ CAMPILLO	***2024**
2	CARLOS	CLAVER BLANCH	***9128**
3	ISAAC	IZQUIERDO CALLEJA	***0649**
4	PAU	LLORCA GARCIA	***2261**

EXCLUIDOS/AS (1):

N.º	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	JUAN JOSE	ALBEROLA BENAVENT	***5233**	2 y 3

Causas de exclusión:

- (1) No presenta declaración responsable de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Anexo III.
- (2) No presente relación de los méritos. Anexo IV.
- (3) No aporta justificante de pago de la tasa.
- (4) No aporta DNI.
- (5) Presentación de instancia fuera de plazo.

TERCERO: Aprobar la composición de los miembros del Tribunal del proceso de selección referido, según el siguiente detalle:



	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	D.ª Pilar Gilberte Martínez – Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Benetússer.	D. Jorge Zamora Muñoz-Interventor del Ayuntamiento de Benetússer.
Secretario	D. Francisco Javier Martínez Lidón- Secretario del Ayuntamiento de Benetússer.	D. Juan López Roca- Vicesecretario del Ayuntamiento de Benetússer.
Vocal 1	D.ª Isabel Cuadrado Botia- Psicóloga del Ayuntamiento de Benetússer.	D.ª Gemma Loreto Morrió García – T.A.G. del Ayuntamiento de Benetússer
Vocal 2	D. David León Castro- Oficial Policía Local del Ayuntamiento de Benetússer.	D. Agustín Fernández Carrero- Inspector Policía Local del Ayuntamiento de Benetússer.
Vocal 3	D. Javier González Cardona- A.E.D.L del Ayuntamiento de Benetússer	D. Miguel Angel García Rodríguez- Oficial Policía Local del Ayuntamiento de Benetússer.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Notificar la presente a los miembros del tribunal, adjuntando copia de las bases publicadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente.

Benetússer, a 30 de mayo de 2024. —La alcaldesa, PD Resolución 1764/2023, Ana Martín Valero.

